

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE			TRÁMITE:	X
Cancelación doméstica de la toma de agua potable			SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN				
La cancelación doméstica de la toma de agua potable es el trámite administrativo y técnico mediante el cual un usuario solicita formalmente al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco el corte definitivo del suministro y la desincorporación del predio del padrón de usuarios.				
CLAVE IDENTIFICACIÓN	DE	CSTyS/OPDAPAS/007		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 125 fracción I, 126 y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como el artículo 75 fracción III Ley del Agua para el Estado de México y sus Municipios y 78 fracción VI del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO OBTENER	A	Recibo de pago por la cancelación domestica de la toma de agua potable.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Bimestral
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)		PRESENCIAL	
	No aplica		X	
DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)		No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		En caso de requerir la cancelación del servicio de agua potable que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, para algún inmueble de tipo doméstico.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, se requiere una inspección de campo por parte del área operativa para determinar la viabilidad de la cancelación.		
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Formato único de solicitud trámites, se entrega de manera gratuita en ventanilla para su llenado correspondiente		Si	No 1	Artículos 129 y 135, fracción I, incisos A) y B) y fracción II, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Identificación oficial vigente del titular del contrato.		Si	1	
• Credencial para votar. • Pasaporte				

• Cartilla militar.			
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble. ▪ Escritura pública. (inscrita en el instituto de la función registral del Estado de México) ▪ Resolución judicial. ▪ Contrato de compraventa notariado. ▪ Declaración de pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. ▪ Certificado parcelario. (acudir al comisariado ejidal o al registro agrario nacional RAN) ▪ Certificado de derechos agrarios. (acudir al comisario Ejidal o al Registro agrario Nacional RAN) ▪ Cesión de derechos.	Si	1	Artículos 125 fracción I, 126 y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como el artículo 75 fracción III Ley del Agua para el Estado de México y sus Municipios y 78 fracción VI del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio).	Si	1	
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si	1	
6.- Recibo de pago al corriente por los servicios aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Cuando en el Organismo obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito).	Si	1	
7.- Recibo de pago por la cancelación del servicio de agua potable.	Si	1	
8.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Formato único de solicitud trámites, se entrega de manera gratuita en ventanilla para su llenado correspondiente.	Si	No	Artículos 129 y 135, fracción I, incisos A) y B) y fracción II, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Identificación oficial vigente del titular del contrato.	Si	1	Artículos 125 fracción I, 126 y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como el artículo 75 fracción III Ley del Agua para el Estado de México y
• Credencial para votar. • Pasaporte • Cartilla militar.			
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si	1	
▪ Escritura pública. (inscrita en el instituto de la función registral del Estado de México)			

- Resolución judicial. - Contrato de compraventa notariado. - Declaración de pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. - Certificado parcelario. (acudir al comisariado ejidal o al registro agrario nacional RAN) - Certificado de derechos agrarios. (acudir al comisario Ejidal o al Registro agrario Nacional RAN) - Cesión de derechos.			sus Municipios y 78 fracción VI del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio).	Si	1	
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si	1	
6.- Recibo de pago al corriente por los servicios aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Cuando en el Organismo obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito).	Si	1	
7.- Recibo de pago por la cancelación del servicio de agua potable.	Si	1	
8.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	1	
9.- Acta constitutiva.	Si	1	
10.- Poder notarial.	Si	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Formato único de solicitud trámites, se entrega de manera gratuita en ventanilla para su llenado correspondiente.	Si	No	Artículos 129 y 135, fracción I, incisos A) y B) y fracción II, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Identificación oficial vigente del titular del contrato.	Si	1	Artículos 125 fracción I, 126 y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como el artículo 75 fracción III Ley del Agua para el Estado de México y sus Municipios y 78 fracción VI del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si	1	
- Escritura pública. (inscrita en el instituto de la función registral del Estado de México) - Resolución judicial. - Contrato de compraventa notariado. - Certificado parcelario. (acudir al comisariado ejidal o al registro agrario nacional RAN)			

▪ Certificado de derechos agrarios. (acudir al comisario Ejidal o al Registro agrario Nacional RAN) ▪ Cesión de derechos. 4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio). 5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización. 6.- Recibo de pago al corriente por los servicios aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Cuando en el Organismo obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito). 7.- Recibo de pago por la cancelación del servicio de agua potable. 8.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos. 9.- Decreto o acuerdo de creación. 10.- Nombramiento y atribuciones del puesto o Poder legal. 11.- Cedula de identificación fiscal.	Si Si Si Si Si Si Si Si	1 1 1 1 1 1 1 1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acudir al módulo de atención en las oficinas del OPDAPAS e indicar el trámite a realizar, posteriormente deberá esperar a ser atendido por el personal del organismo en las ventanillas correspondientes.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Siete días hábiles contados a partir del pago por los servicios.		
COSTO	Cancelación de agua potable: \$4,550.23 (cuatro mil quinientos cincuenta pesos 23/100 m.n.) El costo corresponde a 33.4380 Unidades de Medida y Actualización (UMA)(agua) Cancelación de drenaje: \$3,033.05 (tres mil treinta y tres pesos 05/100 m.n.) El costo corresponde a 22.2888 Unidades de Medida y Actualización (UMA)(drenaje)	FUNDAMENTO JURÍDICO	Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco 2025-2027, Año 2, Número 1, febrero de 2026.

		• Valor actual de la UMA: \$117.31.			
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		X	X	X	No aplica
¿DÓNDE PAGARSE?	PODRÁ	En las oficinas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.			
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
No aplica					
CRITERIOS RESOLUCIÓN TRÁMITE	DE DEL	Será procedente la cancelación, si el área operativa determina la viabilidad de la ejecución de dicho trabajo y deberá cubrir el pago correspondiente por la cancelación de toma de agua doméstica y/o drenaje, en caso de no contar con los requisitos correspondientes, el trámite no procederá.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA NEGATIVA FICTA	O	No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.			Dirección de Comercialización como área gestora. Unidad Jurídica, como área administrativa. Dirección de Operaciones, como área verificadora y ejecutora.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Mtra. Karla María Arzate Martínez				
DOMICILIO					
CALLE	Hacienda Tres Marías			NO. INT. Y EXT.:	260
COLONIA	Fraccionamiento Santa Elena		MUNICIPIO	San Mateo Atenco	
C.P.	52105	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.		
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
722	722 926 7640		No aplica	Comercializacion25@opdapassma.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		No aplica			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



#UnidosSiempre

DOMICILIO					
CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	No aplica		MUNICIPIO	No aplica	
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué hago en caso de volver a requerir mi servicio de agua potable después de cancelar?				
RESPUESTA:	Recontratar nuevamente los servicios y pagar los supuestos aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Tengo que seguir pagando si cancelo mi toma de agua potable?				
RESPUESTA:	Sí, por los demás conceptos por los servicios que me son prestados por el organismo.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede cancelar mi descarga de drenaje?				
RESPUESTA:	No, ya que como lo especifica el artículo 108 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios "los propietarios o poseedores de predios frente a los cuales se encuentren redes de distribución, de drenaje y alcantarillado, están obligados a solicitar los servicios correspondientes en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se actualice el supuesto".				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					
No aplica					

 ELABORÓ (S) DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Mtro. César Torres Alcantara Director de Comercialización del OPDAPAS del Municipio de San Mateo Atenco	 VISTO BUENO: DIRECCIÓN GENERAL Mtra. Karla María Arzate Martínez Directora General del OPDAPAS del Municipio de San Mateo Atenco	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 de agosto de 2026
---	--	---